



Universidad de Valladolid

ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Categoría: Catedráticos de Universidad	
Código: K098K49/RP00009	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Departamento: COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Centro: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES JURIDICAS Y DE LA COMUNICACIÓN	
Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA	
Convocada por R.R.: 5/11/2025	Fecha Publicación BOE: 12/11/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la/s plaza/s arriba indicada/s, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

Cargo	Nombre y Apellidos	Cuerpo/Categoría a la que pertenece	Universidad donde presta servicios
Presidente	ALMUDENA MORENO MÍNGUEZ	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	ELOÍSA FERNANDA NOS ALDAS	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD JAUME I DE CASTELLÓN
Vocal 1º	PEDRO ANTONIO HELLÍN ORTUÑO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Vocal 2º	MANUEL GERTRUDIX BARRIO	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
Vocal 3º	NURIA ALMIRÓN ROIG	CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE POMPEU FABRA

La Sra. Presidenta deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA ANECA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REAL DECRETO 678/2023, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA ACREDITACIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS Y EL RÉGIMEN DE LOS CONCURSOS DE ACCESO A PLAZAS DE DICHOS CUERPOS

Se establece una puntuación mínima 150 puntos y una puntuación máxima de 300 puntos.

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA, DE TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTO (Max. 100 puntos)

1.1 Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento

1.2 Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento

Actividad investigadora

Transferencia e intercambio de conocimiento y actividad de carácter profesional

Divulgación científica

1.3 Estancias en universidades y centros de investigación

1.4 Otros méritos

2. ACTIVIDAD DOCENTE (Max. 100 puntos)

2.1 Experiencia docente

Dedicación docente

Pluralidad, interdisciplinariedad y complejidad docente

Recursos educativos

Actividades de formación a lo largo de la vida

2.2 Calidad de la actividad docente e innovación

Calidad de la actividad docente

Proyectos de innovación docente

Formación para la mejora docente recibida

Formación para la mejora docente impartida

2.3 Tutorización docente

La Sra. Presidenta deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento





Universidad de Valladolid

Tutorización reglada

Otros tipos de tutorización

2.4 Otros méritos

3. LIDERAZGO (Max. 100 puntos)

3.1 Dirección de equipos docentes y de investigación

3.2 Dirección de Tesis Doctorales y Trabajos de Fin de Máster

3.3 Liderazgo en el ámbito de la dirección y gestión universitaria y científica

3.4 Reconocimiento y responsabilidades en organizaciones científicas y comités científico-técnicos

3.5 Otros méritos





Universidad de Valladolid

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta la sesión, siendo las 10:20 horas, del 19 de noviembre de 2025, de todo lo que como Secretaria doy fe, con el VºBº del Presidente y la firma de todos los asistentes.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: ALMUDENA MORENO MÍNGUEZ

Fdo.: ELOÍSA FERNANDA NOS ALDAS

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: PEDRO ANTONIO HELLÍN
ORTUÑO

Fdo.: MANUEL
BARRIO

GERTRUDIX

Fdo.: NURIA ALMIRÓN ROIG

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

La Sra. Presidenta deberá firmar al margen o a su pie todas las hojas del documento

